



**Proceso participativo para la elaboración de la Ordenanza Reguladora de las parcelas y los aprovechamientos patrimoniales del Monte "La Cuesta" del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina**

## **Aportaciones recibidas**

**Sesión de contraste con técnicos y cargos electos del Ayuntamiento  
Documento de trabajo**



# 1 ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

El siguiente documento recoge todas las aportaciones recibidas al borrador de Ordenanza reguladora del Monte "La Cuesta" de la Almunia de Doña Godina sometido a debate de los diferentes agentes implicados (personas arrendatarias y usuarias de las parcelas, agricultores/as, ganaderos, cazadores, cooperativa agraria, empresas de producción y distribución agraria, grupos ambientales, Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón y vecinos y vecinas interesadas a título individual).

Las aportaciones recogidas se incluyen a continuación del artículo al que hacen referencia. Cada aportación va precedida de un código de identificación de la misma:

- "P" para las aportaciones realizadas durante los talleres presenciales.
- "W" para las aportaciones recogidas a través del Foro on-line. Nota: no se han recibido aportaciones online.
- "O" para las aportaciones recogidas por otras vías como email o recogidas en papel en el Ayuntamiento. Nota: no se han recibido aportaciones por otras vías.

Los colores utilizados responden a la siguiente leyenda:

**Azul:** aclaración a la redacción.

**Rojo:** eliminación de parte del texto incluido en el articulado.

**Amarillo:** modificación del texto incluido en el articulado.

**Verde:** Nueva aportación al articulado.

Así mismo, se incluye una fila vacía para que se pueda anotar algún comentario o la valoración que se tiene sobre la aportación (aceptación, modificación o rechazo).

En total se han recogido 71 aportaciones, todas ellas durante los talleres deliberativos desarrollados. De cara a poder avanzar más rápidamente durante la sesión de contraste **con técnicos y cargos electos municipales, a celebrar el próximo día 18 de diciembre, a las 8:30 horas, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento**, se abordarán las aportaciones que susciten algún tipo de rechazo entre las personas convocadas. **Por favor, desde la empresa contratada por Aragón Participa, les solicitamos leer y anotar la valoración personal para cada una de las aportaciones.**

En el caso de que tengan nuevas aportaciones, éstas se recogerán igualmente, durante la sesión de contraste.

## **Análisis de la participación**

### Sesión Informativa:

A la sesión informativa se convoca a un amplio mapa de actores (AEAMDE (Asociación de empresarios agrícolas de la margen derecha del Ebro), asociación de cazadores, colectivo Bosquejo, cooperativa Cosanse, ganaderos del municipio, OCA (Oficina Comarcal Agraria de La Almunia de Doña Godina), personas arrendatarias y usuarias de las parcelas del Monte "La Cuesta", sindicato de riegos, Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón (UAGA), Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal PP, Grupo Municipal Chunta Aragonesista y ciudadanía interesada) a través de carta, email, web municipal, web de Aragón Participa, redes sociales y cartelería en los puntos estratégicos de La Almunia).

- Fecha y lugar: **Jueves, 16 de noviembre de 2017**. Horario: 19:00-20:15h. Salón de Plenos del Ayuntamiento.  
Nº asistentes: **69 personas**.

### Participación presencial:

La participación a los talleres se hace de forma voluntaria. Aunque se solicita preinscripción previa si alguna persona no la ha realizado también se puede inscribir al comienzo del taller.

- **Taller 1. Jueves, 23 de noviembre de 2017**. Horario: 18:40-21:05h. Aulas de la EUPLA.  
Nº asistentes: **40 personas**.
- **Taller 2. Jueves, 30 de noviembre de 2017**. Horario: 18:40-20:50h. Aulas de la EUPLA.  
Nº asistentes: **33 personas**.

### Participación on-line:

El Foro on-line habilitado para la recogida de otras aportaciones (<http://aragonparticipa.aragon.es/ordenanza-reguladora-del-monte-la-cuesta-de-la-almunia-de-dona-godina-0>) está operativo desde el 16 de noviembre al 11 de diciembre de 2017.

**No se ha recibido ninguna aportación** a través de este canal.

### Otras vías de participación:

A petición de las personas asistentes al segundo taller, se amplía el plazo y modos para poder presentar nuevas aportaciones al borrador de Ordenanza:

- Ampliación del plazo para nuevas aportaciones hasta el lunes 11 de diciembre.
- Las vías para poder realizar nuevas aportaciones son:
  1. A través del foro online.
  2. Correo electrónico.
  3. En papel, para aquellas personas que no utilizan internet, remitiéndolas a Olga Moreno, secretaria de alcaldía.

**No se ha recibido ninguna aportación** a través de otros canales de participación puestos a disposición de los agentes y ciudadanía interesada.

## 2 APORTACIONES RECOGIDAS AL BORRADOR DE ORDENANZA REGULADORA DEL MONTE "LA CUESTA"

### 0. Introducción

CÓDIGO APORTACIÓN		P1
<b>Tipo de aportación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b>		
Aclarar el significado de RBASO e incluir el significado de las siglas en la ordenanza. Desde el Ayuntamiento se aclara que las siglas se refieren al Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

### Artículo 1. Objeto y régimen jurídico

1.1.- Es objeto de la presente Ordenanza regular los aprovechamientos agrícolas, ganaderos y otros que sean factibles en las parcelas del Monte de La Cuesta, bienes patrimoniales del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, estableciendo el régimen jurídico de los mismos, en particular el régimen de su adjudicación y disfrute.

CÓDIGO APORTACIÓN		P2
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b>		
Ampliar el concepto de "otros" con más ejemplos (sólo se indica agrícola y ganadero).		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

1.2.- El régimen jurídico aplicable será el establecido en la presente Ordenanza y en la normativa aplicable a los bienes patrimoniales de los municipios.

CÓDIGO APORTACIÓN		P3
<b>Tipo de aportación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b>		
Se solicita aclaración de lo que significa este punto, ante lo cual el concejal responsable lo aclara.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

### Artículo 2. Bienes susceptibles de aprovechamiento

2.2.- El Ayuntamiento, antes de iniciar el procedimiento de adjudicación de las parcelas o lotes de carácter patrimonial, delimitará el lote o parcela a adjudicar tomando en

consideración para ello las características y los factores que lo hagan aprovechable y lucrativo.

CÓDIGO APORTACIÓN		P4
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> El Ayuntamiento, antes de iniciar el procedimiento de adjudicación de las parcelas o lotes de carácter patrimonial realizará un estudio sobre las parcelas a adjudicar, intentando agrupar los distintos aprovechamientos.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

CÓDIGO APORTACIÓN		P5
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> Agrupar lotes por actividad, por ejemplo, en frutales licitar de 5 a 10 Has con lotes de 3 a 5 parcelas actuales.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

CÓDIGO APORTACIÓN		P6
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> Para uso de ganado para pastos una superficie mínima de 15 Has.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

2.3.- La presente Ordenanza incorpora como Anexo I un documento técnico que delimita las parcelas o lotes a licitar, describiendo las parcelas tanto por escrito como gráficamente.

CÓDIGO APORTACIÓN		P7
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> Delimitar o ajustar la superficie de los lotes ajustadas a 2017.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

**Artículo 3. Tipo de aprovechamientos**

3.1.- Los aprovechamientos podrán ser agrícolas para cualquier cultivo o plantación que sea adecuado y útil a la parcela (cereal, vid, olivo, frutal, etc.), ganaderos, tanto para pastos como para otras posibles actividades ganaderas debidamente autorizadas por cuantas Administraciones tengan que informar y resolver; y asimismo se podrán prever otros usos

como los cinegéticos, apícolas y cualquier otro que el Ayuntamiento considere adecuado bien de oficio o bien a instancia de los solicitantes.

CÓDIGO APORTACIÓN		P8
<b>Tipo de aportación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> En el caso de una actividad ganadera, ¿se permite la edificación de una granja? El concejal responsable presente aclara que las explotaciones ganaderas se regulan por otra normativa, en las que se definen, por ejemplo, las distancias a otras explotaciones o a núcleos urbanos. Surge el poder instalar un polígono ganadero, pero se indica que este término es muy impreciso, y la actual legislación no lo permite por las distancias que hay que mantener. Se aclara, por otra parte, que esta ordenanza regula el aprovechamiento del monte patrimonial y no incluye explotaciones ganaderas, ya que esto necesariamente contemplaría edificaciones. Así mismo, se aclaran las diferencias entre monte patrimonial y monte comunal.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

CÓDIGO APORTACIÓN		P9
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> Reservar las instalaciones deportivas ya existentes (campo de tiro y campo de aviación).		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

CÓDIGO APORTACIÓN		P10
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> Añadir que las posibles actividades ganaderas sean de tipo extensivo.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

CÓDIGO APORTACIÓN		P11
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> Dejar un porcentaje de la superficie sin cultivar para reservorio de fauna.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

CÓDIGO APORTACIÓN		P12
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> Que se pueda cultivar cualquier especie de cultivo, bien sea de árboles o de hortalizas.		

**Valoración (aceptación, modificación o rechazo):**

CÓDIGO APORTACIÓN		P13
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Que se puedan actualizar las parcelas para reforestación y que sea el Ayuntamiento quien realice el estudio para plantar la especie y variedad que sea mejor para favorecer el medio ambiente.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

3.6.- Las parcelas que se adjudiquen con previsión de aprovechamiento de pastos tendrán dicha obligación sólo a partir de la recogida de la cosecha (y en todo caso no antes de que transcurran 20 días) y hasta la nueva siembra; y los adjudicatarios de parcelas o lotes para el cultivo no podrán labrar los rastrojos hasta el 20 de marzo, excepto casos de excepción previamente autorizados por el Ayuntamiento.

CÓDIGO APORTACIÓN		P14
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Añadir que se pueda entrar en parcelas de cereal nada más cosechar y pastar los barbechos.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

3.7.- El arrendatario del aprovechamiento de pastos tendrá prohibida la entrada a las parcelas adjudicadas con exclusión de pastos y, en cuanto a las parcelas adjudicadas con aprovechamiento de pastos, deberá respetar el ciclo natural de cada parcela y será responsable económico de cuantos daños se puedan causar a los arrendatarios por la falta de respeto al citado ciclo natural de las zonas de cultivo.

CÓDIGO APORTACIÓN		P15
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Añadir que los pastos en las zonas de frutales queden excluidos.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

CÓDIGO APORTACIÓN		P16
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Añadir que a los árboles frutales sólo entre el ganado con el permiso del arrendador.		

<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>
---

3.8.- Los Pliegos de las licitaciones de aprovechamientos agrícolas o de cultivo deberán establecer y concretar, en su caso, las concretas limitaciones y obligaciones necesarias para la viabilidad del aprovechamiento de pastos.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>	<b>P17</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Que se tenga en cuenta poder entrar con el ganado en la mayoría de parcelas con frutales.	
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>	

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>	<b>P18</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Tener en cuenta que el uso de ganadería ovina necesita gran extensión de terreno para subsistencia, pudiendo optar a pastar en otros cultivos (frutales, cereales, etc.). A día de hoy los que tienen parcela no permiten el pasto.	
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>	

**Artículo 4. Reservas**

4.2.- Dichos derechos se ejercerán con carácter obligatorio y además gratuito si es compatible con el aprovechamiento adjudicado. Si fuera incompatible, el contrato quedará resuelto y el adjudicatario tendrá derecho a una simultánea adjudicación de parcela similar y, sólo en el caso de que no hubiera posibilidad de adjudicación de parcela similar o se justificase que aun con la nueva adjudicación se le han irrogado daños y perjuicios (nunca expectativas o lucro cesante), el adjudicatario tendrá derecho a la indemnización correspondiente previa apertura de expediente administrativo.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>	<b>P19</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Las indemnizaciones serán en función del cultivo que haya en cada parcela. Incluso un tanto por ciento de la expectativa, de beneficio <u>futuro</u> .	
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>	

**Artículo 5.- Recuperación de la posesión por el Ayuntamiento**



5.1.- Al finalizar el plazo de adjudicación establecido en el Pliego de licitación, las parcelas se revertirán en el estado en que se encuentren al Ayuntamiento, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna por las posibles inversiones y mejoras que hubiera realizado.

CÓDIGO APORTACIÓN		P20
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> No estamos de acuerdo en que revierta la parcela al Ayuntamiento. Que se permita al adjudicatario poder renovar sin que salga a pública subasta. En este punto se aclara que, según la legislación vigente, el plazo máximo de alquiler de las parcelas es de 20 años y una vez transcurrido este tiempo tienen que volver a ser licitadas. Como respuesta se aporta que se podría dar prioridad al arrendador anterior, lo que se incluiría en el pliego de licitación.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

CÓDIGO APORTACIÓN		P21
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> Dar prioridad en la adjudicación a la persona que la está cultivando.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

CÓDIGO APORTACIÓN		P22
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> En caso de plantación considerar el periodo de amortización y producción para indemnización o prórroga hasta finalización de plantación.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

5.2.- Si la parcela hubiera experimentado daños por el indebido uso, el Ayuntamiento incoará el expediente administrativo que sea procedente para reclamar daños y perjuicios al adjudicatario.

CÓDIGO APORTACIÓN		P23
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> Que no se considere como un daño al final del contrato cuando haya sido una mejora de la parcela y con petición previa al Ayuntamiento de realizar la reforma. Por ejemplo: unión de parcelas con rotura de ribazos.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

**Artículo 6. Bajas y traspasos**

6.2.- Las parcelas que, adjudicadas en su día, quedaran en situación de abandono podrán ser objeto de expediente administrativo para proceder a su baja y subsiguiente recuperación de la posesión por el Ayuntamiento.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P24</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Las parcelas que, adjudicadas en su día, quedaran en situación de abandono <u>durante 3 años</u> podrán ser objeto... Por ejemplo, una parcela que se vaya a dedicar a abejas.			
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>			

6.3.- El Ayuntamiento podrá autorizar traspasos de parcelas siempre que se esté dentro del plazo de la adjudicación de las mismas, durante el tiempo que reste y siempre que el receptor del traspaso sea un familiar hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad y cumpla con el resto de requisitos para ser titular.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P25</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Cambios dentro del periodo de adjudicación, de persona física a persona jurídica, o cambios de personas jurídicas.			
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>			

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P26</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Los traspasos podrán ser entre particulares sean familiares o no, previo pago al Ayuntamiento de la correspondiente tasa y por el tiempo que quedara de alquiler.			
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>			

**Artículo 7. Permutas**

7.2.- La permuta deberá autorizarse mediante Decreto de Alcaldía.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P27</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input checked="" type="checkbox"/> Eliminación	<input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Si los dos arrendatarios están de acuerdo en cambiarse las parcelas que no intervenga el Ayuntamiento para permitirlo, sino que sea automáticamente.			

<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>
---

**Artículo 8.- Personas físicas y jurídicas que pueden ser adjudicatarias de aprovechamientos patrimoniales**

8.1.- Podrán ser licitantes y adjudicatarios las personas físicas o jurídicas que reúnan conjuntamente las siguientes condiciones:

8.1.A.- Personas Físicas:

a) Tener más de 18 años y menos de 65 años.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P28</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> Ampliar la horquilla de edad, de 16 a 70 años.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

b) Residencia efectiva en el municipio de La Almunia debiendo figurar inscrito en el padrón municipal de habitantes de forma continuada al menos durante los últimos cinco años anteriores a la convocatoria.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P29</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> Que no sea necesario estar empadronado en La Almunia en los últimos cinco años.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P30</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> Que se prioricen los jóvenes ganaderos y agricultores.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P31</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> Que se tenga en cuenta la figura de "Agricultor activo" para nuevas adjudicaciones. Se trata esta de una definición del Ministerio en la que se contempla que es la persona que cotiza en actividad agraria y que más del 50% de sus ingresos provienen de esta actividad.		

En este punto se inicia un debate ya que hay personas que no están de acuerdo porque, de hacerse así, se dejaría fuera al pequeño agricultor.

**Valoración (aceptación, modificación o rechazo):**

8.2.- Si los vecinos que ya tienen adjudicado una parcela o lote licitaran en nuevas adjudicaciones, sólo se les podrá adjudicar una nueva parcela o lote si quedan lotes o parcelas libres tras una licitación desierta y en la nueva licitación resultase el mejor postor.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P32</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b>		
Que una persona física o jurídica que tenga una parcela licitada o no, pueda optar a rentabilizar sus parcelas en función de su cultivo. Por ejemplo, si tienes 1Ha poder optar a la adjudicación de hectáreas cercanas.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

**Artículo 10.- Obligaciones del adjudicatario**

10.1.- Al margen de lo que pueda establecerse en el Pliego de la licitación, se prevén las siguientes obligaciones del adjudicatario:

C) El adjudicatario podrá realizar mejoras e inversiones en las parcelas sólo previa autorización expresa por parte del Ayuntamiento. Las mejoras e inversiones autorizadas quedarán en provecho de la parcela al final de la explotación sin que el adjudicatario inversor tenga derecho a indemnización ni compensación ninguna.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P33</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b>		
El punto entra en conflicto con el punto que dice que al término de la concesión se han de dejar las parcelas en el mismo estado que se cogieron. Si se han plantado frutales, ¿han de arrancarse?		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

E) Los titulares de los aprovechamientos ganaderos o de pastos deberán tener explotaciones ganaderas y animales en estado de total cumplimiento de las normas vigentes sobre medio ambiente, sanidad, identificación y registro animal, no podrán introducir el ganado en parcelas excluidas del aprovechamiento de pastos; deberán respetar un plazo de 20 días después de la cosecha o recolección, destinados a que el titular del aprovechamiento agrícola empaque y recoja la paja. Una vez pasados estos días, el ganadero podrá acceder libremente a las rastrojeras permitidas. Queda prohibido introducir el ganado en parcelas labradas y preparadas para su siembra y, en todo caso

en cualquier parcela después de lluvias intensas y recientes, no pudiendo volver a pasar hasta que desaparezca el riesgo de embarrado.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P34</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> No tener tiempo de espera después de la recolección.			
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>			

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P35</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Poder pastar en parcelas labradas.			
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>			

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P36</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Mantener zona yerma para tiempo de lluvias.			
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>			

F) Los caminos serán respetados en la anchura existente y en todo caso la prevista en el catastro. El Ayuntamiento podrá determinar una mayor anchura de los mismos o de parte de ellos cuando así lo considere para la mayor facilidad del tránsito de vehículos y maquinaria agrícola. En estos supuestos, el adjudicatario afectado por la ampliación sólo tendrá derecho a indemnización si la ocupación afectase a alguna inversión o mejora. Si la afección impidiera el posterior aprovechamiento de la parcela, el arrendatario tendrá derecho a una simultánea adjudicación de parcela similar y, sólo en el caso de que no hubiera posibilidad de adjudicación de parcela similar o se justificase que aun con la nueva adjudicación se le han irrogado daños y perjuicios (nunca expectativas ni lucro cesante), el adjudicatario tendrá derecho a la indemnización correspondiente previa apertura de expediente administrativo.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P37</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Incluir respetar ribazos en orilla de caminos para mejorar el paso de ganado.			

<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>
---

**Artículo 11.- Precio o Canon**

11.1.- El aprovechamiento de las parcelas patrimoniales del monte de La Cuesta del Ayuntamiento de La Almunia se llevará a cabo mediante contratos de arrendamiento, devengando éstos un canon o precio a abonar por el adjudicatario por el uso y disfrute de la parcela, con un importe que se determinará en el Pliego de cláusulas propio de la licitación que se celebre para la adjudicación de la parcela.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P38</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> En vez de contrato de arrendamiento poder realizar una concesión administrativa para tener un plazo de 75 años o aplicar otro tipo de ley que contemple más de 20 años. Desde el Ayuntamiento se aclara que por la catalogación de este monte como patrimonial la legislación no lo permite.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

11.3.- El precio de las parcelas se establecerá en el Pliego de Cláusulas de la licitación y la cuantía variará según la naturaleza y superficie de las fincas, su ubicación y calidad para el aprovechamiento previsto y otros factores, algunos de los cuales se establecen en el informe técnico que se aporta como Anexo II de la presente Ordenanza.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P39</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> Que se haga un estudio del precio que tienen otros pueblos que tienen monte patrimonial para tener una referencia. Tomar como referencia lo que se está pagando en pueblos cercanos a la Almunia. Por ejemplo, en Ricla, se paga por álbales 7,74€/Ha y por regadío 27,03€/Ha; y en Fuendejalón se paga por regadío 24€/Ha.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P40</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> Que los arrendamiento de las parcelas estén en consonancia con los alquileres de los pueblos de la rodeada.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

11.4.- El pago de la primera anualidad de canon se abonará antes de la firma del contrato y en los años sucesivos se aplicará el IPC agrícola o ganadero estatal de forma acumulativa, salvo que el Ayuntamiento decida lo contrario. El pago se realizara sin mediar requerimiento previo sin perjuicio de que este pueda realizarse. Si no se abona la totalidad de la primera anualidad del canon no se podrá firmar el contrato. Si en el plazo de un mes desde la adjudicación no se ha abonado dicha primera anualidad del canon y/o no se ha firmado el contrato por culpa del adjudicatario, la adjudicación de la parcela o lote quedará sin efecto sin que el adjudicatario incumplidor pueda reclamar al Ayuntamiento ningún tipo de indemnización.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P41</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Que se aplique la renta agraria y no el IPC agrícola o ganadero.			
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>			

Otras aportaciones:

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P42</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Que existan ayudas por parte del Ayuntamiento para que se planten el mayor número de parcelas posibles.			
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>			

**Artículo 12. Duración y causas de extinción y resolución del derecho al aprovechamiento**

12.1.- La duración del aprovechamiento será la que se establezca en el Pliego de la licitación, estableciéndose como criterio orientativo una duración de cinco años consecutivos con posibilidad de prórroga hasta el límite máximo de 20 años en total.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P43</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Tener en cuenta que se necesitan más de 20 años para el cultivo de frutales.			
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>			

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P44</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input checked="" type="checkbox"/> Eliminación	<input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación

<b>Descripción de la aportación:</b> Anular la renovación cada 5 años.
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>

12.2.- La prórroga será solicitada por el adjudicatario con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración estipulado debiendo acreditarse que siguen concurriendo los requisitos para seguir siendo adjudicatario. Cuando el adjudicatario cumpla 65 años no tendrá derecho a prórroga y podrá dejar la parcela o lote al cumplir dicha edad o, en todo caso, al terminar el plazo estipulado o que reste.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P45</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> Que la prórroga de los contratos sea automática.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P46</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> Elevar la edad de jubilación a más de 65 años y poder ceder sus derechos a familiares directos.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

12.3.- Son causas de resolución del derecho de aprovechamiento las siguientes:

F) Por muerte del adjudicatario. A salvo la posibilidad de traspaso a criterio del Ayuntamiento, los herederos deberán dejar la parcela o el lote al levantar la cosecha.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P47</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> En caso de fallecimiento que el aprovechamiento pase a los herederos hasta que cumpla contrato, no por criterio del Ayuntamiento.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P48</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b> Que no pase solo la cosecha a los familiares directos, sino la parcela entera.		



**Valoración (aceptación, modificación o rechazo):**

G) Si el titular del aprovechamiento agrícola no realiza las labores de cultivo o siembra o las hiciera de forma que manifiestamente perjudique a la parcela o no se ajusten a los usos y costumbre de un buen agricultor.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P49</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Que se permita barbecho o tenerla sin cultivo un máximo de 3 años.			
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>			

I) Si se acreditara que el aprovechamiento no se lleva a cabo por el adjudicatario sino mediante subarriendo.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P50</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> El subarriendo que pueda ser también por pasar de persona física a persona jurídica. Que haya una sociedad con el arrendamiento y el que la trabaja. Desde el Ayuntamiento se indica que este es un punto débil de la ordenanza que hace falta mejorar.			
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>			

12.4.- En los supuestos de resolución contractual, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización ninguna, incoándose el expediente administrativo nada más tener conocimiento el Ayuntamiento de la concurrencia de causa de resolución, confiriéndose al adjudicatario un trámite por diez días de alegaciones y resolviéndose el expediente dentro de los tres días siguientes a la expiración del plazo para la presentación de las alegaciones. Todos los gastos del desalojo serán exigidos al adjudicatario.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P51</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Las mejoras de las parcelas serán para el arrendatario: "El suelo el Ayuntamiento, el vuelo el arrendatario".			
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>			

**Artículo 13. Transformación de parcelas en parcelas de regadío**

13.1. Toda parcela del monte de La Cuesta será susceptible de su transformación en parcela de regadío.

CÓDIGO APORTACIÓN		P52
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b>		
Que el Ayuntamiento defina una agrupación de parcelas de regadío, para facilitar la gestión de proyectos de regadío, con un límite de hectáreas por persona.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

CÓDIGO APORTACIÓN		P53
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b>		
El Ayuntamiento delimitará qué superficie del monte es susceptible de poner en regadío, realizando el estudio de impacto ambiental correspondiente, que deberá ser sufragado por los posibles beneficiarios.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

CÓDIGO APORTACIÓN		P54
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b>		
Una vez delimitada la superficie que se destine a regadío, el Ayuntamiento promoverá un procedimiento de concentración parcelaria que facilite la creación de infraestructuras de riego posteriores.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

Otras aportaciones de carácter general al artículo 13:

CÓDIGO APORTACIÓN		P55
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b>		
La concesión de parcelas de regadío que sean negociadas con la Confederación Hidrográfica del Ebro por parte del Ayuntamiento, tanto sondeos como concesión de regadío.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

CÓDIGO APORTACIÓN		P56
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b>		
Que la gestión de conversión a regadío la gestione el Ayuntamiento, ya que a nivel particular habría problemas con la legislación de los pozos.		

<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>
---

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P57</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> El Ayuntamiento se puede plantear hacer elevación de aguas desde las acequias con una concesión del Sindicato de Riegos, incluso con ayuda de la Comunidad Europea, con proyectos sostenibles de bombeo solar.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P58</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Establecer, si es necesario, un estudio de impacto ambiental, puesto que si no lo fuera se podrían acortar los plazos de ejecución.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

**Artículo 14.- Comisión de Seguimiento**

1.- Se creará una Comisión de Seguimiento compuesta por el Alcalde del Ayuntamiento de La Almunia de D<sup>a</sup> Godina, dos miembros elegidos por el Ayuntamiento y dos miembros elegidos por los arrendatarios de parcelas del Monte La Cuesta.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P59</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Aclarar cómo se van a elegir a los dos arrendatarios.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P60</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Aclarar el período de tiempo del arrendatario que estará en la comisión de seguimiento.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P61</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación

<p><b>Descripción de la aportación:</b> Ampliar a 6 miembros por los arrendatarios, englobando a todos los sectores: agricultor, ganadero, cazadores, apicultores, etc.</p>
<p><b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b></p>

5.- La Comisión no tiene carácter decisorio ni resolutivo, siendo todas las competencias para aplicar, revisar y modificar la Ordenanza de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P62</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación
<p><b>Descripción de la aportación:</b> Modificar la redacción a: "La comisión no tiene carácter decisorio ni resolutorio siendo todas las competencias para aplicar, revisar y modificar las ordenanzas <u>POR</u> los órganos de Gobierno del Ayuntamiento de la Almunia".</p>			
<p><b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b></p>			

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P63</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación
<p><b>Descripción de la aportación:</b> Que la comisión tenga carácter vinculante.</p>			
<p><b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b></p>			

Otras aportaciones de carácter general al artículo 14:

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P64</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación
<p><b>Descripción de la aportación:</b> Los arrendatarios elegidos en la comisión de seguimiento estarán obligados a recoger las aportaciones del resto de arrendatarios.</p>			
<p><b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b></p>			

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P65</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación
<p><b>Descripción de la aportación:</b> Que las aportaciones o incidencias se hagan por escrito para que las presenten los representantes de los arrendatarios en la comisión.</p>			
<p><b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b></p>			

**Disposición transitoria**

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, se procederá a la regularización de las ocupaciones recogidas en el Anexo I. Se establece un período de regularización de 2 años a contar desde la entrada en vigor de la Ordenanza. Este plazo será prorrogable mediante Decreto de Alcaldía en el que se deberán justificar los motivos de la prórroga.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P66</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Que se amplíe el periodo de regularización en 4 años, debido al tiempo que será necesario para regularizar las parcelas que se quieran transformar en regadío, por problemas de la CHE.			
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>			

Las parcelas municipales contempladas en el Anexo I de esta Ordenanza que se encuentren, según el citado Anexo, ocupadas con algún tipo de título, aprovechamiento u ocupación sin título deberán ser regularizadas a instancia del ocupante y expediente administrativo mediante.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P67</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> Que se tenga en cuenta, a efectos de reconocer sus derechos, a aquellos ocupantes que estén pagando alguna parcela, aunque no vaya a su nombre, ni de familiares. Un participante aclara que se refiere al hecho de que en ocasiones una persona paga en nombre de otra la tasa.			
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>			

Los ocupantes conocidos e identificados serán notificados personalmente del inicio del procedimiento de regularización y los ocupantes que sean desconocidos serán notificados por edictos y mediante el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P68</b>	
<b>Tipo de aportación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Aclaración	<input type="checkbox"/> Eliminación	<input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación
<b>Descripción de la aportación:</b> En el supuesto de que el Ayuntamiento no pudiera identificar o ponerse en contacto con alguno de los ocupantes de parcelas pendientes de regularización. ¿Cómo puede ser que haya ocupantes de parcelas desconocidos, si en teoría están pagando una tasa al Ayuntamiento? Desde el Ayuntamiento se indica que hay casos muy diversos.			
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>			

Incoado por el Ayuntamiento el expediente de regularización, se seguirán todos los trámites, audiencias y requerimientos necesarios para que se pueda regularizar la situación, reconocerse la titularidad del aprovechamiento en la parcela en cuestión, fijarse la duración del mismo y determinar el abono de un canon anual que se calculará a tenor de la naturaleza y superficie de la finca, su ubicación y calidad para el aprovechamiento previsto y otros factores, algunos de los cuales se establecen en el informe técnico que se aporta como Anexo II de la presente Ordenanza.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P69</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b>		
Modificar la redacción a: "Incoado por el Ayuntamiento el expediente de regularización (...) y determinar el abono de un canon anual que se calculará a tenor de la naturaleza, superficie, ubicación, calidad y tipo de cultivo de la finca".		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P70</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b>		
Que el Ayuntamiento tenga mucha flexibilidad para la regularización de las parcelas con aprovechamiento u ocupación SIN título.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

La decisión municipal sobre la regularización de las situaciones de ocupación recogidas en el Anexo I será mediante Decreto de Alcaldía y será discrecional si bien la denegación de la regularización deberá ser motivada.

<b>CÓDIGO APORTACIÓN</b>		<b>P71</b>
<b>Tipo de aportación</b>	<input type="checkbox"/> Aclaración <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Nueva aportación	
<b>Descripción de la aportación:</b>		
Que para la regularización de las parcelas con aprovechamiento u ocupación, sin título o con título, el tiempo sea el menor posible, no siendo superior a un año.		
<b>Valoración (aceptación, modificación o rechazo):</b>		

En La Almunia, a 12 de diciembre de 2017